

# Ayudas en colaboración con la Fundación Unicaja

La convocatoria de ayudas se rige por los términos acordados en el convenio de colaboración suscrito entre la Fundación UNICAJA y la Universidad Internacional de Andalucía para la colaboración en el desarrollo de los Cursos de Verano 2024.

Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente en el formulario on line normalizado establecido al efecto, el cual podrá obtenerse a través del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/becas.CV>

Una vez cumplimentado en dicha página web este formulario, el/la solicitante procederá a descargar la solicitud. No serán admitidas, y serán rechazadas de plano, aquellas solicitudes cuyos campos hayan sido completados de forma manuscrita.

El alumnado que hubiera formalizado la matrícula podrá optar, bien por trasladar su matrícula a otro curso o encuentro, con derecho a plaza, y en su caso, a la ayuda que se le hubiera podido corresponder; o bien, anular la matrícula con devolución íntegra del importe abonado.

1 Una vez descargada y firmada esta solicitud por el/la solicitante, preferentemente mediante firma electrónica, se procederá a la presentación de las solicitudes. Esta presentación se realizará prioritariamente por registro electrónico (<https://www.unia.es/registro-electronico>) o por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por las citadas oficinas antes de ser certificadas.

2 En caso de alumnado extranjero, no residente en España, para facilitar el cumplimiento de la norma, pueden remitir sus solicitudes a través del correo electrónico [becas@unia.es](mailto:becas@unia.es), con acuse de recibo.

En el formulario on line normalizado se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- En caso de alegar las circunstancias que a continuación se relacionan, se aportará documentación acreditativa de:

En colaboración con:



- Haber obtenido beca o ayuda al estudio para enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster, incluidos los estudios de Grado y Máster cursados en los centros universitarios de la Defensa y de la Guardia Civil, correspondientes al curso académico 2022-2023 y financiadas con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
  - Estar integrado en la protección de familia numerosa (carnet o documento similar).
  - Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
  - Tener reconocida la protección por orfandad absoluta.
  - Jubilados y pensionistas por incapacidad permanente total, absoluta o gran incapacidad, así como invalidez o jubilación no contributiva.
  - Víctima de terrorismo.
  - Víctima de violencia de género.
  - Víctima de violencia doméstica.
  - Perceptora del Ingreso Mínimo Vital.
- 3** En caso de alegar las circunstancias que a continuación se relacionan, se aportará documentación acreditativa de:
- Estar matriculado en cursos de postgrado oficiales o propios de la UNIA o haber obtenido la titulación correspondiente a los mismos (doctorado, másteres oficiales, propios o de formación permanente y diplomas de especialización o de experto).
  - Estar matriculado en cursos de grado, máster o doctorado en universidades del Grupo La Rábida (<https://www.grupolarabida.org/>)
  - Estar en posesión de un título de grado, máster o doctorado expedido por la UNIA, universidades del Grupo La Rábida o cualquier otra universidad.
  - Estar matriculado en cursos de grado, máster o doctorado en otras universidades.
- 4** En caso de incorporar la calificación media:
- Expediente académico que acredite la misma.
  - Aquellos alumnos o alumnas que hubieran realizado estudios universitarios en el extranjero deberán presentar declaración de equivalencia de la nota media de expediente académico universitario, de los estudios realizados. Pueden acceder al siguiente enlace para cumplimentar dicha declaración:
- [https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)

# Plazo de solicitud de ayudas

El plazo de solicitud de ayudas concluirá:

- El **7 de junio** para los cursos o encuentros que se desarrollen en la **Sede de La Rábida**.
- El **21 de junio** para los cursos o encuentros que se desarrollen en las sedes de **Baeza y Málaga**.

# Modalidades de ayudas

Las modalidades de ayudas convocadas son las siguientes:

**a) De matrícula** para las sedes de Baeza, La Rábida y Málaga.

**b) De alojamiento.** La ayuda consistirá en que la Universidad proporcionará alojamiento al alumnado en las sedes de Baeza y La Rábida, en sus instalaciones propias y en habitación de uso compartido, durante los días de duración del curso o encuentro para el que se concede. En el caso de la Sede Tecnológica de Málaga, en donde la Universidad no dispone de servicio de residencia, esta ayuda implicará la concesión de una

prestación dineraria por importe de 30 euros (30 €) por día de presencialidad del curso o encuentro correspondiente. En todo caso, para poder obtener una ayuda de alojamiento, el alumnado deberá residir a más de 50 km. de la Sede en donde se imparta la actividad académica.

**c) De manutención.** La ayuda consistirá, en la Sede de La Rábida, en la manutención en las instalaciones propias de la Universidad durante los días de duración del curso o encuentro para el que se conceda. En el caso de las sedes de Baeza y Málaga, en donde la Universidad no dispone de servicio de comedor, esta ayuda implicará la concesión de una prestación dineraria por importe de 30 euros (30 €) por día de presencialidad del curso o encuentro correspondiente. En todo caso, para poder obtener una ayuda de manutención, el alumnado deberá residir a más de 50 km. de la Sede en donde se imparta la actividad académica.

**Sólo podrá solicitarse ayuda para una de las actividades académicas programadas.**

En ningún caso las ayudas concedidas incluirán los precios públicos por apertura de expediente y expedición de certificados (8€). La Universidad hará pública la relación de solicitantes que hubiesen obtenido alguna ayuda, con expresión de la modalidad de la misma. Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en nuestra web [www.unia.es](http://www.unia.es)

